**N° 16**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Guardia, Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Ávila, Monge, Valle, Sánchez, Ruiz, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

Entra el Suplente Loría.

Se vieron los recursos de hábeas corpus presentados por Betty Badilla Monge a favor de sus hermanos Soledad, Ana María y Mario de sus mismos apellidos y de Fernando Vega Brenes; por Ricardo Badilla Mora a favor de sus hermanos María Cristina, Enrique y Rubén de los mismos apellidos; por William Rivero Ulloa a favor de sus hermanos Arnoldo y Walter de los mismos apellidos; por Juana Acosta Cruz a favor de José Méndez Serrano y por Leopoldo Martínez a favor de Ramiro Martínez Ordóñez; y previa deliberación, se acordó: archivar los recursos en cuanto a Soledad, Ana María y Mario Badilla Monge, Enrique y Rubén Badilla Mora y Walter Rivero Ulloa; y declararlo sin lugar respecto de los demás, por haber informado el Juez Segundo Penal que aquellos fueron puestos en libertad y que en cuanto a los otros dictó auto de detención provisional, con base en indicios comprobados, por la tentativa del delito que sanciona el Decreto Ley Nº 105 de 17 de julio último.